



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

44 **SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE DAGANZO, FRESNO Y PARACUELLOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas provisionalmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad de 1 de marzo de 2016, la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos, asistencia técnica, formativa, servicios preventivos y otros, se expone al público el acuerdo y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado las ordenanzas se considerarán definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo de Arriba, a 19 de marzo de 2016.—El presidente, José Luis Flórez Rubio.

(03/11.152/16)

